MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION NO: 447/2012

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA R Y C CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR CARLOS SOTO - RUC 3360567-0, PARA LA REPARACIÓN DE EMPEDRADO CALLE TATAJYVA Y URUNDEY MI CASCO URBANO DE NUEVA ESPERANZA, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2.012 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentacion 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratacion directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales minimos.

CONSIDERANDO: Que la Institucion Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratacion Directa previa comunicación a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **No: 332106**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron cuatro ofertas, que fueron evaluada minusiosamente por el Comite de Evaluacion y la Unidad Operativa de Contratacion de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por via dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicacion a la Empresa **R Y C CONSTRUCCIONES**, Representante Legal **CARLOS SOTO - RUC: 3360567-0, por la suma de Gs: 35.353.000 (son guaraníes: treinta y cinco millones trescientos cincuenta y tres).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **CARLOS SOTO - RUC: 3360567-0, por la suma de Gs: 35.353.000 (son guaraníes: treinta y cinco millones trescientos cincuenta y tres)**, segun detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO N° 41/2012 con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: reparación de empedrado calle tatajyva y urundey mi casco urbano de Nueva Esperanza, segun planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archivese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal